



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1336-2017-UNAP

Iquitos, 05 de octubre de 2017

Que, es de necesidad institucional que don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Pucallpa del 12 al 13 de octubre de 2017, para que asista a la reunión de trabajo convocada por la Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ), en compañía de don Julio Abel Soplín Ríos, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía y jefe de la Oficina Central de Admisión y de don William Lozano Muñoz, jefe de la Oficina de Coordinación de la UNAP en Lima;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Pucallpa del 12 al 13 de octubre de 2017**, de don **Heiter Valderrama Freyre**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de don **Julio Abel Soplín Ríos**, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía y jefe de la Oficina Central de Admisión y de don **William Lozano Muñoz**, jefe de la Oficina de Coordinación de la UNAP en Lima, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Heiter Valderrama Freyre, a don Julio Abel Soplín Ríos, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Pucallpa/Iquitos y dos días de viáticos** por comisión de servicio, a don William Lozano Muñoz, **pasaje aéreo en la ruta Lima/Pucallpa/Lima y dos días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad, el docente y el funcionario mencionados en el artículo precedente, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL

R. Rufus